

Infancia

Lucero, Victoria

Abogada, UBA. Especialista en Derecho de Familia, Infancia y Adolescencia (Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires). Secretaria de la Asesoría General Adjunta de Menores del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Pierri Alfonsín, Milagros

Abogada, UBA. Especialista en Derecho de Familia, Infancia y Adolescencia (Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires) Docente en el Programa de Inmunizaciones del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Prosecretaria Letrada de la Asesoría General Adjunta de Menores del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cevasco, Ana

Fonoaudióloga. Responsable a Cargo para la Articulación Institucional del Programa de Pesquisa Neonatal.- Ley 1808 CABA.

Baliero de Burundarena, Angeles

Abogada, UBA. Diplomada en Derechos Humanos de la Infancia por la Universidad Diego Portales, Chile. Doctoranda en Derecho por la UBA. Asesora General Tutelar Adjunta de Menores del Poder Judicial - CABA.

El plexo normativo que consolida la Protección Integral de Derechos, promueve una revolución simbólica que inaugura un proceso de rupturas y cambios en las formas de conceptualizar a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias.

Al respecto, cabe señalar que el Libro Segundo del Código Civil y Comercial (CCyC) (ley 26.994) vigente desde el 1º de agosto de 2015, según ley 27.077, se intitula “Relaciones de Familia”. Es decir no inscribe un modelo de familia único, ya que tampoco la define, sino de distintos tipos de organizaciones familiares y las diferentes relaciones entre sus miembros. Ello porque en nuestro país se sancionó la ley 26.818 de matrimonio igualitario con anterioridad a la sanción del nuevo Código Civil y Comercial Unificado.

En el escenario dinámico actual de la realidad, se articulan las normas jurídicas que regulan el derecho de los niños, niñas y adolescentes –como marco legal protectorio– con aquellas prácticas institucionales que exigen necesarios acomodamientos para dar respuesta efectiva a los requerimientos de la infancia en clave de derechos humanos.

Las familias como instituciones sociales se encuentran sujetas a transformaciones profundas en su estructura, a la construcción de los roles, a la relación entre los géneros y generaciones, porque todas ellas repercuten directamente en la infancia. La [Convención sobre los Derechos del Niño \(CDN\)](#), ha venido a poner de manifiesto este proceso de democratización de la estructura familiar, otorgándoles a las niñas, niños y adolescentes un nuevo lugar a partir de su conceptualización como sujetos de derechos.

En la actualidad, como se apuntó, existen diversas formas familiares –reconocidas en leyes especiales y en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación– que amplían la estructura tradicional de la familia única y los fundamentos que la sostenían en tanto el principio básico de su organización interna era jerárquico, rígido y estático.

Es posible pensar que, probablemente, las diversas formas de ser familia contribuyan a desactivar estereotipos instalados por siglos, si bien es preciso enfatizar que las familias –como construcciones sociales, dinámicas y complejas– interjuegan permanentemente con universos más amplios (sociales, económicos, políticos y culturales) y por ello necesariamente consolidan sus posibilidades de democratización y equidad entre los géneros y generaciones, con la democratización en el acceso

a bienes y servicios y con políticas integrales y acciones afirmativas del Estado. En este marco, la infancia –comprendida bajo el paradigma de la protección integral de derechos, a partir del cual las niñas, niños y adolescentes son considerados sujetos de derechos–, juega un rol central en el proceso de democratización de las relaciones, contribuyendo a su realización.

Referencias normativas

[Convención Sobre los Derechos del Niño \(1989\). ONU.](#)

[Ley 23.849. Convención sobre los Derechos del Niño.](#)

[Ley 25.179. Convención Interamericana sobre tráfico internacional de menores.](#)

[Ley 25.763. Protocolo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía.](#)

[Ley 26.061. Ley de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.](#)

[Decreto 415/2006. Reglamentación de la ley 26.061.](#)

[Ley 114, CABA. Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.](#)

Recibido: 12/07/2016; Publicado: 03/2017